



ACTA No. 009

El día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el señor Magistrado **JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA**, citó a los Magistrados, doctores CECILIA LEONOR OLIVELLA ARAUJO Y GUSTAVO AURELIO ROA AVENDAÑO, con el fin de discutir la providencia que resuelve la “*solicitud de acumulación de actuaciones procesales en Justicia y Paz*”, presentada y sustentada por el señor Fiscal Once Delegado de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional de esta ciudad.

Se discutió el proyecto y fue aprobado en el siguiente orden: **PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de ACUMULACIÓN presentada y sustentada por la Fiscalía Once (11) delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional. **SEGUNDO: UNIFICAR** las actuaciones identificadas con los radicados (i) 08001-22-19-002-2021-00009-00; (ii) 08001-22-19-002-2022-00001-00, y (iii) 08001-22-19-002-2022-00062-00 al proceso primigenio radicado con el número 08-001-22-52-002-2020-00006-00, que involucran a los postulados 1) EDWIN MANUEL TIRADO MORALES, ALIAS “LEOPARDO” O “CHUZO”; 2) MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO, ALIAS “RAFA” O “PACHO”; 3) JORGE ELIÉCER BARRANCO GALVÁN, ALIAS “EL ESCAMOSO”; 4) ROBERT ANTONIO REYES ORTEGA, ALIAS “CANTINFLAS”; 5) HERNANDO DE JESÚS FONTALVO SÁNCHEZ, ALIAS “PÁJARO”; 6) ALAÍN DE JESÚS URIBE VALDERRAMA, ALIAS “MONO MATÓN” O “HERMANO DEL ÁGUILA”; 7) FERNANDO SEGUNDO FLÓREZ; ALIAS “CARE NUCHE”, “CARE PERRO” O “JHON”; 8) NELSON ENRIQUE ORTEGA TOVAR, ALIAS “MOSCO”; 9) HELMER DARÍO ATENCIA GONZÁLEZ, ALIAS “POLOCHO”; 10) IVÁN DAVID CORREA, ALIAS “EL BOCAS”; 11) MARCO TULLIO FLÓREZ TRIANA, ALIAS “TOCAYO”; 12) DOVIS GRIMALDI NÚÑEZ SALAZAR, ALIAS “EL FLACO” O “TAXISTA”, 13) FABIO MONTAÑEZ FLÓREZ, ALIAS “PITO LOCO”, “VÍCTOR”, 14) SALVATORE MANCUSO GOMEZ, 15) SERGIO MANUEL CORDOBA AVILA y 16) MANUEL ANTONIO CASTELLANOS MORALES para ser tramitadas bajo un solo proceso, identificado con el radicado **08-001-22-52-002-2020-00006-00**. **TERCERO: SE INSTA** a la Fiscalía para que en el menor tiempo posible y antes de continuar con el trámite de las audiencias adopte las medidas que sean pertinentes y que se desprendan de esta decisión, en aras de

salvaguardar las garantías y derechos de las partes e intervinientes; igualmente, proceda conjuntamente con los señores representantes de víctimas, a efectuar el cruce de información relacionada con las víctimas que reporta cada una de las actuaciones aquí referidas y se identifique cuáles son comunes, para los efectos que vienen señalados en precedencia; finalmente deberá materializar la manera como se adecuaran las actuaciones para seguir las bajo una misma cuerda procesal, de conformidad con los criterios aludidos en la Ley 1592 de 2012 y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 (*patrones de macrocriminalidad, macrovictimización, enfoque diferencial, máximos responsables, contexto, entre otros*).

El señor Magistrado Ponente ha sido comisionado por el resto de los integrantes de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, que han proferido la presente decisión, para que proceda con la lectura de la decisión en la fecha designada.

Para constancia, se firma electrónicamente por los intervinientes.

Notifíquese y Cúmplase

JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA
Magistrado Ponente

CECILIA LEONOR OLIVELLA ARAUJO
Magistrada

GUSTAVO A. ROA AVENDAÑO
Magistrado

Firmado Por:

Jose De La Pava Marulanda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Cecilia Leonor Olivella Araujo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Unidad 3 Administrativa
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Gustavo Aurelio Roa Avendaño
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ccdcf651412d72022dd32ddfc855bc8d41d1970a86826e0ac9d4ec11d02eae**

Documento generado en 11/10/2022 02:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>